



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 193/2012
á, 22 de octubre de 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1311/2012 de fecha 13 de agosto de 2012, realizado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 13 de agosto de 2012, por lo que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso referente al **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 23/2012** referente al **"MANTENIMIENTO Y REFACCION EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4" ADJUDICADO A LA EMPRESA SAIDECOM S.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de contratación para el **"Mantenimiento y Refacción en el Área de Deportes del Distrito Municipal N° 4"** solicitado mediante C.I. N° 137/2012 de fecha 12 abril del 2012 SUB-ALCALDIA D.M. N° 4 por el Arq. Rubén Paz Serrano Sub-Alcalde Distrito Municipal N° 4.

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (**Certificación Presupuestaria**), de fecha 14 de abril del 2012, Dirección Administrativa 04: Secretaría de Desconcentración Municipal, Unidad Ejecutora N° 103 Sub-Alcaldía Municipal Distrito 4, Clase de Gasto 4: Bienes y Servicios, Fuente 41: Transferencias del T.G.N., Organismo 113: Tesoro General de la Nación - Participación Popular, con un precio total de Bs. 603.346,49 referente a la solicitud de: **"MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN EN EL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4"**.

Prog	Proy	Act.	Obj. Gasto	Descripción	Preventivo	Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
38	0004	000	243	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	00091	4: Bienes y Servicios	41 Transferencias del T.G.N	113 TGN- Tesoro General de la Nación - Participación Popular	603.346.49

Que, el objeto de la Contratación consiste en realizar la obra de **"Mantenimiento y Refacción en el área Deportivas del Distrito Municipal N°4"** para mantener los campos deportivos en buen estado para el buen aprovechamiento de estas áreas y evitar el deterioro de la infraestructura de los campos deportivos para beneficiar a todos los vecinos del Distrito Municipal N° 4 con áreas en buen estado de recreación y esparcimiento. Todos los trabajos de Mantenimiento se realizarán el Distrito Municipal N° 4, en las siguientes Unidades Vecinales:

- 1) Barrio Aeronáutico UV.- 26 , Mza 4 y 14
- 2) Barrio Braniff UV - 27, entre Mza 52 y 60
- 3) Barrio Santa Rosa UV - 27, Calle Salta, entre Mza 72 y 78
- 4) Barrio Ramafa UV - 27, frente Mza 18, **U.E. JULIA RIVERA**
- 5) Barrio Santa Rosa - **U.E. JAPÓN** UV - 27, Mza 23 y 46
- 6) Barrio El Parí UV - 28, Mza 49
- 7) Barrio El Parí - **U.E. VICENTE SEOANE** UV-28, Mza 14
- 8) Barrio El Parí UV-28 , entre Mza 52 Y 53, **U.E. TERESA AÑEZ**
- 9) Barrio Guaracal UV - 47, entre Mza 14 y 15
- 10) Barrio Guaracal **U.E. NÉSTOR SUAREZ**, UV - 47 entre Mza 18 y 19
- 11) Barrio La Morita CRE UV - 48, entre Mza 35 y 36
- 12) Barrio La Morita UV - 48, entre Mza 32 y 33
- 13) Barrio La Morita CRE UV - 48 entre Mza 53 y 62
- 14) Barrio La Morita CRE - **U.E. MAGDALENA**, UV 48, entre Mza 44 y 45



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- 15) Barrio Morita Petrocaja UV - 49, entre Mza 36 y 37
- 16) Barrio Villa Warnes UV - 50, entre Mza 17 y 18
- 17) Barrio Alto San Pedro UV - 50, Mza - 48
- 18) Barrio Alto San Pedro - U.E. ALTO SAN PEDRO UV - 50, entre Mza 1 y 23
- 19) Barrio Villa Fátima UV - 51, Tercer anillo externo
- 20) Barrio Villa Fátima - Cancha la colina, U.V - 51 Mza - 27B
- 21) Barrio Villa Fátima, U.V - 51 Mza - 35
- 22) Barrio Villa Rosario, U.V - 52 Mza - 10 y 11
- 23) Barrio Villa Rosario, U.V - 52 Mza - 76 y 77
- 24) Barrio La luz, U.V - 52, Mza - 53 y 54
- 25) Barrio La Morita - Campo deportivo, U.V - 48, Mza - 35, 36

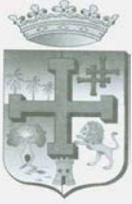
*Que, la Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la producción y Empleo de la O.M.A.F. emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DC N° 15/2012 de fecha 02 de julio del 2012, mediante la cual resuelve: --- ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la contratación para el "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4" a la empresa SAIDECOM SRL, legalmente representada por el Ing. Anselmo Salguero Arano, por la suma de **Quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta 49/100 Bolivianos (Bs. 524.250,49.-)**, toda vez que cumple con todo lo solicitado en el Documento Base de Contratación. -- ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la entrega de las obras es de SESENTA (60) días calendario, computables una vez emitida la Orden de Proceder. --ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Dpto. de Licitaciones la elaboración del Contrato, para cuyo efecto el adjudicado presentará en el plazo de CINCO (5) días hábiles, la documentación requerida en el DBC y Oficio de Notificación. --ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, la Dirección de Contrataciones a través del Dpto. de Licitaciones y Contratos y la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal N° 4, del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Que, el Abog. Sergio Serrate Montero mediante INFORME LEGAL DPTO. DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS N° 18/2012 de fecha 20/07/2012 informa a la Abog. Viviana Rueda Céspedes Abogada y Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA ANPE) lo siguiente: Que en consecuencia y cumplimiento a los requisitos exigidos en del Decreto Supremo 0181 artículo 37 incisos a) y e) se ha revisado la documentación presentada por la Empresa SAIDECOM S.R.L. representada legalmente por el Sr. Anselmo Salguero Arano dentro del proceso de Contratación ANPE OB 05/2012 OMAF, ha cumplido con la presentación y validez de los documentos legales y administrativos requeridos mediante y por consiguiente remite a su autoridad la documentación referida.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2012, dicta la siguiente;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

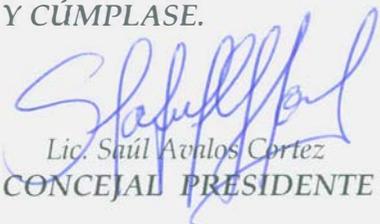
Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 23/2012 referente al "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN EN EL ÁREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4" a favor de la Empresa SAIDECOM S.R.L. representada legalmente por el Sr. Anselmo Salguero Arano, por el monto total de Bs. 524.250,49 (Quinientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta 49/100 Bolivianos) que serán pagados primero mediante un anticipo del veinte (20%) y una vez concluida la obra se procederá al pago del ochenta por ciento (80%) contra entrega y aprobación de la planilla de avance, la cual deberá estar firmada por el fiscal de la Obra y con el Visto Bueno del Sub-Alcalde del Distrito Municipal N° 4 y el Secretario de Desconcentración Municipal, siendo el plazo para la ejecución de la obra de 60 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder emitida por el Fiscal de Obra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.